



NORMAS DE CONVIVENCIA

Revisión septiembre 2016



**COLEGIO
SAN IGNACIO**

JESUITAS / OVIEDO



jsi
jesuitas
Plataforma de Asturias

2 de septiembre de 2013

Queridos alumnos:

Como consecuencia de la revisión que hemos hecho de las Normas de Convivencia Colegial, adjunto os remitimos el nuevo texto adaptado a las circunstancias y necesidades de mejora detectadas en su redacción anterior.

Las Normas de Convivencia Colegial son un marco de referencia, inspirado en el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, en el que podéis encontrar la garantía de vuestros derechos, y donde se recogen todos vuestros deberes.

En vuestra formación para la vida, sabéis que las sociedades de cualquier época necesitan unas normas que nos permitan ejercer nuestros derechos y cumplir con los deberes, que como ciudadanos, tenemos que observar y ejercitar.

Por tanto, estas Normas van mucho más allá de un carácter puramente normativo y sancionador, pues pretenden que nos acostumbremos a vivir en sociedad, al respeto de las personas y las cosas de nuestro entorno, y a que se reconozcan nuestros derechos.

Hemos procurado en su redacción utilizar un lenguaje lo más claro posible, dentro de las características propias del lenguaje normativo, y que sean entendibles por todos.

El conocimiento y cumplimiento de estas normas os van a ayudar a respetar a los demás, a garantizar que se os respete en la misma medida, a fomentar vuestra responsabilidad y a comenzar a ejercer vuestra futura ciudadanía democrática.

Han sido unas normas discutidas, revisadas y trabajadas por todos y, por tanto, producto del esfuerzo de muchos. Esta tarea las hace dignas de ser respetadas y valoradas y su cumplimiento y observancia, un reconocimiento a ese trabajo y un ejercicio de enorme responsabilidad.

En una sociedad tan cambiante, tenemos que estar atentos a todos los cambios, y ser capaces de integrarlos en nuestro funcionamiento diario. Por tanto, la revisión normativa debe ser una tarea integrada por todos.

Para terminar, pedir al alumnado que sea capaz de valorarlas, respetarlas y hacerlas cumplir, por lo que las apruebo y promulgo para que entren en vigor en el día de la fecha.



Luis Ordóñez Fernández
DIRECTOR DEL CENTRO

ÍNDICE

TÍTULO I

OBJETIVOS EDUCATIVOS

TÍTULO II

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

TÍTULO III

DEBERES DE LOS ALUMNOS

TÍTULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIAL

1. Responsabilidad, orden y limpieza
2. Permanencia en el Centro
3. Clases y notas
4. Probidad Académica
5. Patios, lugares de recreo e instalaciones deportivas
6. Comedor y transporte
7. Formación religiosa
8. Formación extracurricular
9. Aulas de uso específico

TÍTULO V

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

1. Presupuesto educativo
2. Gradación de las medidas correctoras
3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección
4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección

TÍTULO VI

DISPOSICIONES ADICIONALES

TÍTULO I

OBJETIVOS EDUCATIVOS

El objetivo principal y la razón de ser del Colegio San Ignacio es la formación integral del alumno, de acuerdo con los principios y la visión humana y cristiana de la educación expuesta en el Carácter Propio de los Centros de la Compañía de Jesús en España.

En este sentido, el Colegio trata de colaborar con los alumnos para desarrollar todas sus potencialidades:

- En el aspecto intelectual y académico.
- En los aspectos relacionados con la madurez humana.
- En su compromiso cristiano.
- En las dimensiones relacionadas con sus potencialidades.
- Físicas, artísticas y técnicas.

Para lograr esta madurez integral TODA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, de acuerdo con las funciones y responsabilidades propias de cada estamento, a través del diálogo y de la relación personal, se propone compartir los siguientes objetivos y valores educativos básicos:

- 1.- Capacitarles para que se sientan protagonistas en el proceso educativo, con el fin de que logren un aprendizaje significativo y motivador y sepan actuar con autonomía, así como autoevaluar sus tareas y conductas. De manera que desarrollen las competencias básicas, que les preparen para la introducción a la vida adulta con responsabilidad.
- 2.- Promover en ellos el sentido crítico ante los aprendizajes que adquieren y en especial hacia los medios de comunicación social, para su comprensión y manejo.
- 3.- Crear un estilo de auto-exigencia seria, constante y gratificante en el trabajo escolar y en las normas de convivencia, que los ayude a formar su personalidad y dar lo mejor de sí mismos según su capacidad.
- 4.- Ejercitarles de manera viva y práctica en las tareas escolares a través de programaciones coherentes, técnicas activas y promoviendo una labor interdisciplinar.
- 5.- Ejercitarles en las técnicas de estudio necesarias para "aprender a aprender" con ilusión de acuerdo con su edad y madurez, para que puedan valorar el significado e importancia humana de los que están estudiando y tomen decisiones responsables y desarrollen una actitud de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- 6.- Ayudarles a desarrollar valores humanos y actitudes personales creando una autoestima y un compromiso con dichos valores, así como a respetar, aceptar, compartir y colaborar con los demás teniendo a Jesús como modelo.
- 7.- Ayudarles a desarrollar actitudes positivas hacia unos valores de vida cristiana, siendo receptivos ante los problemas sociales y humanos, valorando lo que reciben de forma desinteresada y manifestando actitudes de justicia, fraternidad y solidaridad.
- 8.- Capacitarles para que entiendan el juego, el deporte y la expresión artística como un encuentro con los demás que favorece la sociabilidad, el compañerismo y la solidaridad,

así como el desarrollo de habilidades, capacidades físicas, psicológicas, afectivo-sociales y vocacionales.

- 9.- Ayudarles a conocer y valorar el patrimonio cultural y el medio físico desarrollando una actitud de interés y respeto por los mismos.
- 10.- Crear en ellos una actitud de respeto hacia las características y cualidades de las otras personas y valorarlas, sin actitud de discriminación en relación con cualquier rasgo diferenciador.
- 11.- Desarrollar en ellos la socialización y la convivencia de forma que sean capaces de establecer relaciones equilibradas de comunicación y cooperación para una buena integración social.

Para conseguir estos objetivos, la Comunidad Educativa del Colegio San Ignacio además de asumir el Carácter Propio, de dotarse de un Reglamento de Organización y Funcionamiento y de crear su Proyecto Curricular, reconoce los siguientes Derechos y Deberes y promulga las siguientes **Normas de Convivencia**.

TÍTULO II

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen derecho a:

- A.- Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro.
- B.- Que su rendimiento escolar y su comportamiento social sean valorados con objetividad.
- C.- Que se respete su identidad, integridad, dignidad personales y su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- D.- A la protección contra toda agresión física o moral.
- E.- Reunirse en el Centro previa autorización del Director General, para tratar asuntos de la vida escolar; sin interferir en el normal desarrollo de las actividades docentes o educativas. (LOE Disposición final primera, 5).
- F.- Participar en el funcionamiento y la gestión del Centro, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.
- G.- Manifestar discrepancias colectivamente.
- H.- A la información y libertad de expresión.
- I.- Recibir orientación escolar y profesional.
- J.- Recibir las ayudas necesarias para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.
- K.- Presentar quejas ante la persona Titular de la Dirección por acciones u omisiones que transgredan los derechos establecidos en el Decreto 249/2007.

TÍTULO III

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen el deber de:

- A.- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- B.- Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo puntualmente y seguir las orientaciones de los tutores y profesores, esforzándose por desarrollar todas sus capacidades, de acuerdo con lo expresado en el Carácter Propio.
- C.- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- D.- Respetar la libertad y las convicciones morales y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con la Constitución.
- E.- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- F.- Usar con corrección las instalaciones, el mobiliario y material didáctico que el Centro pone a su disposición.
- G.- Ejercer los cargos de representación para los que fuere elegido, contribuyendo al bien común y a las finalidades del Centro.
- H.- Respetar al profesorado y personal no docente.
- I.- Colaborar en la obtención de información por parte del centro.
- J.- Respetar las ideas, símbolos ya actos relacionados con los objetivos y el Carácter Propio del centro.

TÍTULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIAL

El ámbito de aplicación de estas normas atañe al comportamiento de los alumnos, no sólo durante su permanencia en el Centro, sino también en todas las actividades de las que el Centro es responsable, cualquiera que sea el lugar de su realización.

Por analogía, estas normas se aplicarán a las actividades deportivas, teniendo en cuenta la peculiaridad y el contexto que las caracteriza.

1. Responsabilidad, orden y limpieza

Educación, urbanidad, orden y limpieza son reglas de conductas imprescindibles que ponen de manifiesto el debido respeto a las personas y bienes comunes y que requieren los necesarios hábitos de comportamiento que a continuación se enuncian:

- 1.1 Asistencia a las clases y a otros actos obligatorios del Centro.
- 1.2 Puntualidad en todos los actos de la vida colegial.
- 1.3 Respeto a las personas: profesores, personal no docente, compañeros.
- 1.4 Corrección en el modo de hablar y uso de los gestos de urbanidad: saludo, dar las gracias, pedir por favor las cosas.

Por respeto a los demás se evitarán palabras groseras, malsonantes o insultantes así como el uso de gestos incorrectos (ofensivos, despectivos o irrespetuosos) en el Centro, autobuses y cualquier tipo de actividad colegial.

- 1.5 Corrección e higiene en el modo de vestir y peinarse, guardando siempre debido respeto a los demás y al ámbito en el que estamos. Uso en Educación Física del atuendo deportivo colegial y en todo caso, seguir las indicaciones que a este respecto realice el coordinador de deportes.

Dado que el Centro tiene como objetivo educar para la incorporación a la vida adulta con responsabilidad y respeto hacia los demás, el alumnado del Colegio debe ejercitarse en saber estar en cada situación, aprendiendo a distinguir un contexto lúdico, de un lugar de trabajo y aprendizaje, como es el Colegio.

Por tanto, es importante que se cuide el aspecto e higiene personal, cumpliendo los siguientes puntos:

- a) Uniforme:

Los componentes oficiales del uniforme colegial son:

- Camisa azul tipo Oxford popelín, con pespuntos azul royal en los botones y con el logo oficial de la Compañía de Jesús.
- Jersey azul royal, con coderas y rayas azul marino a contraste, en puños, cuello y cintura, a juego con el pantalón y con el escudo del Colegio bordado.

- Polo blanco de manga corta, identificado con el escudo oficial del colegio y una raya azul royal en cuello y puños. El polo solo se podrá utilizar en los meses de septiembre, octubre, abril, mayo y junio.
- Baby de cuadros azul royal y blanco, sin bolsillos ni trabillas en la parte trasera, con el logotipo de la Compañía de Jesús, hasta 1º de Educación Primaria (incluido).
- Calzado de color negro, azul o marrón, tipo náutico, castellano u otros zapatos no deportivos.
- Las prendas de abrigo serán de libre elección.
- **Niños:** Pantalón azul marino gris, modelo “chino”, largo o corto, con el logotipo de la Compañía de Jesús. El pantalón corto se podrá utilizar hasta 1º de ESO (incluido).
- **Niñas:** Falda plisada tipo inglesa, de cuadros azul royal y blanco, con el logotipo de la Compañía de Jesús. Si el largo de la falda es inferior al establecido (quedando el final de la falda por encima de las rodillas), deberá ir acompañada del uso de leotardos o culottes.

No se considerará uniforme colegial ninguna otra prenda, por ejemplo, sudaderas con el escudo colegial serigrafiado.

Si algún alumno decide utilizar el uniforme o una parte de él, aun perteneciendo a un curso donde la uniformidad no es obligatoria, tendrá que ceñirse exclusivamente a estas normas.

Los padres, profesorado, y alumnado están informados y conocen los detalles de la uniformidad oficial.

b) Vestimenta:

No estará permitido el uso de:

- La indumentaria sucia o rota.
- Los tops.
- Las faldas o pantalones cortos que no cumplan el largo establecido para el uniforme.
- Los pantalones cortos en ESO y Bachillerato, excepto el del uniforme en 1ºESO.
- Las camisetas cortas o de tirantes.
- Los pantalones, jerséis y camisetas que dejen que se vea la ropa interior.
- Gorras, gorros, viseras o sombreros.
- Los zapatos de tacón.
- Las prendas deportivas, excepto para la clase de E. Física.
- Maquillaje, piercing, tatuajes visibles, pelo teñido de colores llamativos.
- Brazaletes, colgantes, cadenas, collares y anillos que, por su tamaño o número, llamen especialmente la atención, supongan un riesgo, distraigan o molesten en el interior del aula.
- Ningún tipo de calzado de deporte fuera de la hora de E. Física, playeros anchos que no se ajusten al pie, calzado roto, sucio o sin atar. No obstante se podrá utilizar calzado

de deporte durante el tiempo de recreo, siempre que sea para la realización de actividades deportivas.

- Las prendas u objetos que reproduzcan símbolos de ideologías que atenten contra el carácter propio del Centro, los valores democráticos en general, los derechos humanos o la salud.

c) Aspecto personal:

- Se cuidará especialmente la higiene personal, en todos los aspectos.
- Para evitar impedimentos en la actividad académica, el alumnado que lleve el pelo largo evitará que le cubra el rostro total o parcialmente. En el caso de los chicos no deberá exceder el nivel de la base del cuello.
- En caso de duda, el Colegio se reserva el derecho a establecer lo que considera vestimenta o complementos adecuados a nuestro centro escolar, que afecten a la propia imagen del alumnado o del Centro.
- En toda actividad o evento vinculados u organizados por el Colegio, se podrán exigir condiciones de higiene y vestimenta adicionales, que serán comunicadas oportunamente en cada caso.

1.6 Orden, limpieza y cuidado de cajoneras, pupitres, libros, cuadernos, material de deporte, percheros, etc.

Los libros, el material y el mobiliario escolar son un recurso importante para el aprendizaje. Un uso responsable de los materiales hace que no se admitan dibujos, grafitos e inscripciones en ellos.

1.7 Mantener limpias las instalaciones del Centro: pasillos, polideportivo, escaleras, patios, comedor, baños etc., usando siempre las papeleras.

1.8 Desplazarse por el Centro caminando, sin correr, con usos tan elementales como ceder el paso, no empujarse, guardar el orden debido, etc.

1.9 El alumno será único responsable de sus pertenencias y prendas de vestir.

1.10 Abstenerse de traer al centro objetos que supongan un peligro para los compañeros, causen molestias, desperfectos, símbolos que representen ideologías que dificulten la correcta relación de convivencia.

Un buen clima escolar en el que se potencie la socialización y se respete la intimidad de todos conlleva la prohibición de tener y usar, dentro de las instalaciones del centro educativo, cualquier tipo de dispositivo electrónico no autorizado: cámaras, móviles, grabadoras y reproductoras de imagen y sonido, consolas, tablets, portátiles, e-books, etc...,

El incumplimiento de esta norma conlleva la retirada del dispositivo, notificación a la familia y revisión de los contenidos registrados en horario escolar, en su presencia, si procede. Seguidamente, se entregará el dispositivo a la familia en una fecha y momento convenientes.

Quedarán excluidos de esta norma todos los dispositivos electrónicos autorizados por el Centro cuyo fin sea exclusivamente educativo, como por ejemplo dispositivos Chromebook®, portátiles, tablets... cuyas normas y

condiciones de uso vendrán recogidas en un documento anexo a estas Normas de Convivencia, y que todos los alumnos y padres deberán conocer y aceptar.

2. Permanencia en el centro

- 2.1 Durante el horario escolar y el de Actividades no se puede salir del Colegio sin permiso de los Tutores o del Coordinador del ciclo.
- 2.2 Durante el horario lectivo sólo podrán permanecer en las dependencias colegiales los alumnos matriculados en el Centro, y caso de que éstos inviten a personas ajenas al Centro, deben contar con el permiso de algún miembro del Equipo Directivo del Colegio.
- 2.3 Si algún padre o madre necesita llevarse a un alumno en horario escolar no habiéndolo comunicado con anterioridad deberá dejar constancia por escrito en Información.

3. Clases y Calificaciones de Evaluación

Clases

- 3.1 La asistencia y puntualidad a las clases y a todas las tareas diarias colegiales es indispensable y esencial para el buen orden y funcionamiento del Colegio.
- 3.2 Las faltas de asistencia previsibles han de ser comunicadas con anterioridad al Tutor. Si el motivo de la falta surge de improviso las familias llamarán por teléfono al Colegio antes de las diez de la mañana. En todo caso, los alumnos deberán traer una nota explicativa de los padres al reincorporarse a clase, para entregar al Tutor.
- 3.3 En los niveles de escolaridad obligatoria los padres, y subsidiariamente el Colegio, según la ley, son garantes de la asistencia de los alumnos a la actividad escolar. Ausencias a clase, sin motivos suficientes, obligan al Colegio a clarificar la situación con los padres, y si se produce una reiteración de ausencias, es obligación del Colegio poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente.
- 3.4 En los cursos superiores de escolaridad no obligatoria. Si el porcentaje de ausencias sin justificar, respecto de las horas lectivas, es alto, puede dar lugar incluso a la pérdida de escolaridad.
- 3.5 Si los padres, por razones familiares, deciden que su hijo se ausente del Colegio por tiempo superior a tres días, deben comunicarlo por escrito ante la dirección de etapa o el coordinador.

Ha de tenerse en cuenta que **la escolaridad es obligatoria** y la asistencia cotidiana al colegio es indispensable para el aprovechamiento del alumno, cuya vida escolar se resiente por las interrupciones. La educación es un derecho fundamental que tenemos obligación de promover siempre y un deber de las familias y el alumnado contribuir al ejercicio del mismo, contribuyendo a la igualdad de oportunidades de todos.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, no se realizarán pruebas de evaluación de cualquier tipo al alumnado que haya faltado a clase el día anterior, o las horas previas a dichas pruebas. El centro desde la Jefatura de Estudios establecerá el día y hora para la realización de las pruebas afectadas por estas ausencias.

Y durante todo el período lectivo, las familias deben cooperar en este aspecto al mantenimiento de esta norma, no pidiendo permisos de ausencia sino en caso de verdadera necesidad. Esperamos así fomentar la responsabilidad en el trabajo y un clima positivo de aprendizaje.

- 3.6 Si por razones familiares, alguna persona va a recoger al alumno/a en horario lectivo, debe informar por escrito con antelación al Tutor/a. En caso de que sea un imprevisto, cumplimentará el formato de ausencia que se le proporcionará en Información, y que entregará a la persona responsable del alumno/a en ese momento.
- 3.7 Las aulas y espacios afines son el lugar de trabajo más característico del Colegio. En ellos se debe garantizar el oportuno ambiente mediante un clima de convivencia, seriedad, orden, silencio y atención que facilite el aprovechamiento propio y del grupo en las clases.
- 3.8 Se evitará la interrupción de la actividad del profesor, salvo personas autorizadas o imprevistos.
- 3.9 Los trabajos escritos se presentarán con orden, limpieza y en el tiempo establecido.
- 3.10 No está permitido a los alumnos comer ni masticar nada durante el tiempo de clase. El chicle y las pipas no están permitidas en ninguna de las instalaciones

Calificaciones de Evaluación

- 3.11 Las calificaciones de cada evaluación serán entregadas a los alumnos con la periodicidad que se indica en el calendario académico. Una vez recibidas por los padres o tutores legales de los alumnos, confirmarán su lectura y recepción por los medios establecidos por el Centro en ese momento.
- 3.12 Las calificaciones de cada evaluación, junto con las observaciones y comentarios que el Tutor pueda hacer en las mismas, son un instrumento valioso que se debe completar con las entrevistas al Tutor, y si el caso lo requiere con algún profesor.
- 3.13 Estas entrevistas pueden surgir bien por iniciativa de los padres o bien por iniciativa del Colegio. En todo caso, se solicitarán con antelación a través del Tutor.

4. Probidad Académica

Disposiciones sobre **conductas propias de la probidad académica**, válidas para toda la comunidad de aprendizaje:

- 4.1 No hacer pasar por propio el trabajo de otras personas.
- 4.2 No permitir que otras personas hagan pasar por propio el trabajo de uno.
- 4.3 Citar correctamente ideas, textos, materiales o productos ajenos, señalando su procedencia y autoría tal como establecen los criterios del Colegio.
- 4.4 Conocer y dar a conocer qué es el plagio, entendido como la utilización de palabras, ideas o productos de otras personas sin constatar en el trabajo la fuente de la que se obtuvo dicha información, siempre que se trate de un contexto en el que se espera que la autoría sea original. Cabe indicar que

no se considera plagio el hecho de que un alumno desconozca que sus ideas coinciden con las de algún trabajo intelectual, ni tampoco se entenderá como plagio indicar la cita de manera incorrecta.

- 4.5 Valorar positivamente el uso correcto de citas y el tratamiento adecuado de ideas o trabajos ajenos.
- 4.6 Ser sensibles a la propiedad intelectual y no utilizar, reproducir ni difundir materiales obtenidos por procedimientos que atenten contra ella.
- 4.7 Fomentar y cultivar la curiosidad y la indagación, empleando recursos que permitan consultar obras, bases de datos y otros tipos de fuentes de información de manera fiable, rigurosa y respetuosa con el trabajo de otras personas.

Es objetivo prioritario del Colegio enseñar a aprender. En este sentido, existen prácticas que impiden la consecución de ese objetivo y que merecen ser sancionadas para garantizar el aprendizaje de la comunidad educativa.

5. Patios, lugares de recreo e instalaciones deportivas

- 5.1 Todos los miembros de la comunidad educativa han de esforzarse porque la distensión propia del ambiente del tiempo de recreo se armonice con el mutuo respeto entre todos. Ha de ponerse un especial cuidado en evitar palabras groseras, peleas, abusos y todo lo que perturbe la normal convivencia.
- 5.2 Son zonas de recreo para un curso sólo las expresamente fijadas para él.
- 5.3 Deben utilizarse estas instalaciones con el mismo respeto que las demás dependencias del Centro; así mismo se tendrá especial cuidado con las plantas.
- 5.4 Dada la señal para finalizar el recreo, los alumnos serán diligentes en acudir al lugar que les corresponda.
- 5.5 Para los alumnos de Primaria, los juguetes se utilizarán en los tiempos y lugares establecidos.

6. Comedor y transporte

- 6.1 El ámbito del comedor y transporte en autobús forman parte de la vida colegial y en ellos se aprende y se ejercitan hábitos y comportamientos propios de la buena educación y de una adecuada convivencia. Se tendrá especial cuidado en respetar las normas propias para el uso de estos servicios.
- 6.2 Los educadores responsables de comedor y autobuses tienen una autoridad delegada que implica por parte de los alumnos la escucha y obediencia a las indicaciones que estas personas les hagan por el bien de todos. Cualquier incidencia será comunicada en Infantil y Primaria al Tutor y en su ausencia al Coordinador respectivo.
- 6.3 Hay menú de dieta exclusivo para casos de enfermedad, que los padres solicitarán por escrito al tutor/a.
- 6.4 Los alumnos de Secundaria y Bachillerato cuando utilizan el autobús deben estar provistos, siempre, del carné de autobús.

- 6.5 Los alumnos de infantil y primaria que no sean recogidos en la parada por la persona autorizada, regresarán al Centro. Los alumnos mayores de Primaria pueden traer, al principio de curso, una autorización que entregarán a la persona responsable del autobús, para poder regresar solos a casa.
- 6.6 Los alumnos que un día tengan que cambiar de autobús por circunstancias especiales, deberán traer una nota escrita por sus padres al Tutor y éste, en su caso, comunicará por escrito tal autorización a quien corresponda.
- 6.7 En nuestro Centro un gesto concreto que valora y hace realidad la importancia del servicio a los demás es la colaboración que los propios alumnos deben prestar en la limpieza y recogida del comedor, tanto de lo que ellos hayan utilizado, como de las partes comunes que por turnos les toque cuidar. Todos los compañeros colaborarán con el alumno encargado del comedor.
- 6.8 Todos deberán esforzarse en la puntualidad de ambos servicios y deberán esperar a que llegue el profesor encargado y respetar el turno ordenadamente.

7. Formación religiosa

- 7.1 Nuestro Colegio en fidelidad a su inspiración cristiana fomentará la participación, estima y consideración de la enseñanza, la celebración, los símbolos y el compromiso propio de una vida cristiana.
- 7.2 En las infracciones que se puedan cometer en este ámbito se considerará una gravedad añadida, por lo que significa de falta de respeto a los principios cristianos del Centro y a las creencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 7.3 Cuando un acto litúrgico finalice antes de haber concluido la hora de clase, los alumnos saldrán en orden al patio, evitando siempre molestar la actividad académica de sus compañeros.

8. Formación extracurricular

- 8.1 Todos deben procurar participar en alguna actividad deportiva, técnica o artística como elemento significativo de su formación integral, dejándose guiar por las orientaciones que los encargados o entrenadores dispongan.
- 8.2 En la actitud y modo de competir han de esforzarse por tener un comportamiento que no desdiga de la sana convivencia, de los principios de la deportividad y del estilo educativo que configura nuestro proceder colegial, tanto en calidad de espectador como de participante.
- 8.3 Por ser lugares de uso común, frecuente y masificado, los alumnos deberán esmerarse en su comportamiento en vestuarios, duchas y servicios, tanto para mantener la limpieza y conservación de las instalaciones como para preservar el respeto a los compañeros y a sus pertenencias.

9. Aulas de uso específico

- 9.1 La biblioteca, salas de informática y los laboratorios arbitrarán para su funcionamiento unos criterios y normas específicos. Ambos son lugares de trabajo que exigen un ambiente de silencio y respeto.

- 9.2 El deterioro o pérdida de libros, ordenadores, dispositivos y material del Colegio de cualquier tipo por descuido o uso indebido implicará el pago de su valor y conllevará la corrección correspondiente.
- 9.3 Las aulas específicas, dada la delicadeza de los aparatos allí existentes así como su uso masivo por parte de los alumnos, tendrán unos criterios y normas de máxima exigencia y cuidado.
- 9.4 Para evitar la interrupción de la actividad docente y un mal uso de las instalaciones y/o el material, durante los tiempos de recreo queda prohibida la entrada de alumnos al polideportivo en ese tiempo.

TÍTULO V

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y SUS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Presupuesto educativo

Cualquier corrección educativa tendrá por objeto únicamente el aprendizaje de conductas adecuadas, la corrección del alumno o el desagravio a personas perjudicadas. Por tanto, se respetará siempre la integridad física y la dignidad del alumno, su derecho a la educación y a la escolaridad. También se guardará la debida proporción entre los hechos y la corrección impuesta, que deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo teniendo en cuenta la edad y circunstancias personales, familiares y sociales, así como el resto de las circunstancias atenuantes y agravantes.

Para valorar adecuadamente la evolución o posibles reincidencias y para mantener una imprescindible transparencia en la comunicación entre la familia y el Colegio, en casos de incidentes significativos, es conveniente que los padres dejen constancia por escrito de que fueron informados de los hechos y el centro podrá, en su caso, recomendar a éstos y a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Se corregirán tanto los actos contrarios a las normas de convivencia, realizados por los alumnos en el centro en horas lectivas, como las realizadas durante el tiempo de actividades complementarias y extraescolares, y en todas las actividades de las que el centro es responsable, cualquiera que sea el lugar de su realización.

Se corregirán, así mismo, las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, en las actividades deportivas, así como las actuaciones de los alumnos que, realizadas por cualquier medio, e incluso fuera del centro y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como alumno.

2. Gradación de las medidas correctoras

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensatorias del daño causado.
- e) Las disculpas o el compromiso de reparación ofrecidas por el alumno en un proceso de mediación, aun cuando no fueren aceptadas por el perjudicado, o no pudieren hacerse efectivas por causas ajenas a la voluntad del alumno o alumna.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Cuando la persona frente a la que se cometa la infracción sea profesor o profesora.
- c) Daños, injurias u ofensas al personal no docente, compañeros y compañeras de menor edad o alumnos recién incorporados al centro.
- d) Actos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) Incitación o estímulo a actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- f) La especial relevancia de los daños y perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La grabación y difusión por cualquier medio, de conductas merecedoras de corrección.

3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y probidad académica, y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia y probidad académica todas aquellas que contravengan las enumeradas como tal en el presente documento, y en particular las siguientes:

3.1. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Perturbación del normal clima de silencio necesario para el trabajo en clase y actos colegiales o cualquier otro acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades en clase.
- b) Faltas aisladas de puntualidad.
- c) Desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o compañeras.
- e) Faltas de corrección, poco significativas, en el comedor y autobuses.
- f) Falta de asistencia a clase sin justificar.
- g) Daños materiales poco importantes por descuido o negligencia.
- h) Incumplimiento de tareas y deberes encomendados por el profesor.
- i) La falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo y en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- j) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

- k) Incorrección en el modo de vestir, e incumplimiento de las Normas sobre Uniformidad (Título IV, Artículo 1.5.a, de estas Normas de Convivencia)

3.2. Conductas contrarias a la probidad académica:

- a) No citar correctamente ideas, textos, materiales o productos ajenos, señalando su procedencia y autoría (tal como establecen los criterios del Colegio); siempre y cuando se considere que el alumno ha actuado deliberadamente al ocultar o copiar dichas fuentes.
- b) Copiar o permitir copiar a otros compañeros durante un examen o prueba.
- c) Hablar con otros compañeros en exámenes o pruebas en que no esté permitido.
- d) Introducir o utilizar cualquier dispositivo electrónico no autorizado en clases, pruebas y exámenes.
- e) No asistir a clases, pruebas o exámenes de manera injustificada con el fin de beneficiarse de dicha ausencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, con exclusión de los períodos no lectivos y vacaciones establecidos en el calendario escolar.

3.3. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

Cuando se trate de conductas que impliquen la perturbación del normal clima de silencio o del normal desarrollo de las actividades en clase, se podrá imponer como corrección la suspensión del derecho de asistencia a esa clase.

Para el resto de las conductas antes descritas, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

- a) Amonestación privada del Profesor o Tutor y realización, si procede, de tareas específicas, en horario lectivo o no lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- b) Privación del tiempo de recreo.
- c) Apercebimiento por escrito.
- d) Suspensión del tiempo de asistencia a determinadas clases por un plazo de un día mínimo y no superior a tres días, y durante ese tiempo el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Cambio de grupo o de clase por un período máximo de quince días.
- f) Excepcionalmente suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período máximo de tres días lectivos. Durante ese tiempo el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Retención, de juguetes u otros objetos, en caso de utilización en tiempos y lugares no establecidos.

4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y la probidad académica, y medidas para su corrección

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y la probidad académica en el centro, las siguientes:

4.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Actos de indisciplina, injuria u ofensa, incluido el uso de lenguaje o gestos ofensivos, cometidos de forma premeditada contra miembros de la Comunidad Educativa o contra la misma Institución Escolar.
- c) Consumir o proporcionar alcohol u otras sustancias tóxicas.
- d) Fumar en el Centro, en sus instalaciones abiertas o cerradas.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Las vejaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en particular aquellas que tengan un componente sexual, racial o xenófobo o se realicen contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Sustracción de objetos y cosas de cualquier valor, violentando la propiedad ajena, muebles o instalaciones.
- i) Uso indebido y deterioro grave de instalaciones o de material colectivo o personal, de autobuses, inscripciones en libros o lugares indebidos.
- j) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- k) Promover dentro del Colegio, entre los compañeros, todo tipo de actividad inadecuada o contraria a los principios Educativos del Centro.
- l) Incumplimiento de una sanción.
- m) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, o contra el Equipo Directivo.
- n) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección).
- o) Incumplimiento de órdenes dadas por el Tutor en el ejercicio de su función, o por la persona que en el ámbito de sus responsabilidades las pueda exigir.
- p) Una actitud reiterada de pasividad o rechazo frente al estilo del Centro, sus objetivos y medios educativos.
- q) Falta de asistencia a más de una clase, actividad o acto colegial sin justificar.
- r) Ausentarse sin permiso del Colegio dentro del horario escolar.
- s) Una actitud reiterada de desobediencia y rechazo, con respecto a la corrección en la higiene, en el modo de vestir, o en el cumplimiento de la normativa sobre la uniformidad.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales del calendario escolar.

4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la probidad académica:

- a) Hacer pasar por propio el trabajo de otras personas o permitir que otras personas hagan pasar por propio el trabajo de uno.
- b) Acceder de forma no autorizada a exámenes y pruebas.
- c) Difundir información sobre pruebas o exámenes obtenida de manera no permitida.
- d) Suplantar a una persona o permitir ser suplantado en todo tipo de pruebas y exámenes.
- e) Colaborar con otras personas para obtener un beneficio académico mediante cualquier procedimiento que atente contra las Normas de Convivencia.

4.3 Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a una mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo de suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se le determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo de suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se le determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo
- f) Cambio de centro.
- g) En el caso de falta de respeto y daño al material del Colegio podrá exigirse la satisfacción económica correspondiente.
- h) En el caso de falta de respeto a personas, si se estima conveniente habrá una reparación verbal.
- i) En el caso de reiteración en el incumplimiento de las normas sobre uniformidad, el alumno/a previa comunicación por parte de su tutor estará privado del derecho de asistencia a clase, permaneciendo éste en la Biblioteca del Colegio con una tarea concreta. Además, se enviará notificación a su familia. En reiteraciones sucesivas, se aplicarán las sanciones necesarias por faltas graves, según las presentes Normas de Convivencia.

La medida de corrección prevista en el Artículo 4.3 de las presentes Normas de Convivencia, podrá ser levantada por el Director o Directora del Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a, informando de esta situación al Consejo Escolar.

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida y según el Decreto 249/07, las sanciones serán impuestas por el Director de Centro o Directores de Etapa.

El procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección tomará como referencia el Decreto 249/2007 en sus Capítulos VII y VIII.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) El ámbito de aplicación de estas normas atañe al comportamiento de los alumnos, no sólo durante su permanencia en el Centro, sino también en todas las actividades de las que el Centro es responsable, cualquiera que sea su lugar de realización.

- b) Por analogía, estas normas se aplicarán a las actividades deportivas y extracurriculares, teniendo en cuenta la peculiaridad y el contexto que las caracteriza.

“Educar es cooperar con Dios para formar *«hombres y mujeres para los demás»*, haciéndoles conscientes de sí mismos y del mundo que les rodea, para que se comprometan en su transformación hacia una sociedad más fraterna y justa”.

Carácter Propio de los Centros de Jesuitas, nº 15

Jhu
Jesuitas
Plataforma de Asturias